

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 1971

NÚM. 127

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición, ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida

Carlos Pinilla, 39, de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Así mismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJELOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % recargo
Pío García Fernández	1970	Rústica	Algadefe	348	70
José Luis García Gutiérrez	>	Industrial	Idem	230	46
Marcelina Alvarez Ordás	>	Rústica	Ardón	256	51
Isidoro Barrio Ferrero	>	Idem	Idem	1.346	269
José Borraz Barrio	>	Idem	Idem	330	66
Pablo Castillo Castillo	>	Idem	Idem	316	63
Martina Fuente García	>	Idem	Idem	604	121
Felisa González Barrio	>	Idem	Idem	414	83
Evangelina González Fierro	>	Idem	Idem	486	97
Julia Pérez Cabrerós	>	Idem	Idem	318	64
José Alvarez Alvarez	>	Urbana	Ardón-Villalobar	66	13
Isidoro Barrio Ferrero	>	Idem	Ardón-Cillanueva	108	22
Maximino Pellitero Chamorro	>	Idem	Ardón-Fresnellino	66	13
Felcísimo y otro Rey Mateo	>	Idem	Ardón	66	13

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % recargo
Maximina Velasco Morán	1970	Industrial	Ardón	78	16
Federica Gigosos Gigosos	>	Rústica	San Millán	416	83
Angela Marcos Clemente	>	Idem	Idem	346	69
Olegario Prieto Vivas	>	Idem	Idem	372	74
José Caño Alvarez	>	Urbana	Idem	50	10
Modesto Alonso Fernández	>	Rústica	Valdevimbre	332	66
Pedro Fernández Sastre	>	Idem	Idem	392	78
Antonia García Borraz	>	Idem	Idem	380	76
Antolina García García	>	Idem	Idem	446	89
Emilio Alonso	>	Urbana	Valdevimbre-Palacios	52	10
Evangelina Alonso Alvarez	>	Idem	Valdevimbre	72	14
Pedro Alvarez	>	Idem	Valdevimbre-Palacios	62	12
Victoriano Benítez García	>	Idem	Valdevimbre	104	21
Pedro Fernández Sastre	>	Idem	Valdevimbre-Villibañe	72	14
Erundino Pellitero Alonso	>	Idem	Valdevimbre	54	11
Felicitas Pellitero Pellitero	>	Idem	Idem	60	12
Joaquina Pellitero Pellitero	>	Idem	Idem	168	34
Maximino Cembranos Casado	>	Industrial	Idem	3.900	780
Gregorio Ordás Tejedor	>	Idem	Idem	2.340	468
Prieto y Llanes, S. L.	>	Idem	Idem	1.188	238
Angel Rey Pérez	>	Idem	Idem	1.248	250
Emilio Santos Llamas	>	Idem	Idem	150	30
Vinor, S. L.	>	Idem	Idem	78	16
Eulogio Alvarez Vega	>	Rústica	Villacé	956	191
El mismo	>	Urbana	Idem	152	30
Plácido González Gil	>	Idem	Idem	58	12
Olegario Prieto Vivas	>	Idem	Villademor	126	25
Hros. Virgilio Huerga Borrego	>	Rústica	Villamandos	520	104
Felipe Rodríguez Balado	>	Idem	Idem	494	99
José Villamandos Pérez	>	Idem	Idem	718	144
El mismo	>	Urbana	Idem	60	12
Benedicto González Alonso	>	Industrial	Idem	156	31
Isidro Fernández García	>	R. T. Personal	Idem	203	41
Agustín Rodríguez Tejerina	>	Rústica	Villamañán	288	58
Cirenia Rodríguez Tejerina	>	Idem	Idem	276	54
Ponciano Rodríguez Tejerina	>	Idem	Idem	462	92
Gregorio Mateos Gutiérrez	>	Industrial	Idem	78	16
Nicolás Montiel Casado	>	Idem	Idem	506	101
Manuel Sevilla Santos	>	Idem	Idem	424	85
José Fernández García	>	Rústica	Villaquejida	356	71
Marino Zotes Balado	>	Idem	Idem	402	80
Antonio Franganillo Andrés	>	Industrial	Idem	412	82
José Luis García Gutiérrez	>	Idem	Idem	230	46
José Morais Seijas	>	Idem	Idem	230	46
Juan Manuel Alonso Dueñas	>	R. T. Personal	Idem	203	41

En Valencia de Don Juan a 21 de mayo de 1971.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2963

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada zona de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual que instruyo contra el deudor que luego se dirá, por los débitos que igualmente se expresan, con fecha 19-5-71, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Una casa sita en el casco urbano de la villa de Villafranca del Bierzo, señalada con el número 7 de la calle del Campairo, construida de mampostería, cubierta de pizarra, de unos ciento cincuenta y siete metros cuadrados, compuesta de bajo y dos plantas. Linda: por su derecha entrando, calle del Campairo; izquierda, casa de D. Antonio Pérez Alvarez; fondo, calle Triperia, y frente, calle de su situación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo

al deudor, su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos y cada uno, de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Villafranca del Bierzo y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se les requiere a la vez para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, según

previene el núm. 7 del art. 99 del citado texto legal y al mismo tiempo, para que presenten en esta oficina en el plazo de quince días, los títulos de propiedad del inmueble embargado, créditos hipotecarios o de cualquier otro derecho real que grave el mismo, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa, según determina el artículo 132.

Contra la presente diligencia pueden entablar recurso ante el Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para notificación en forma a todos los interesados a todos los efectos legales.

Deudor: *Ventura Valcarce Tribaldos*

Débitos: Corresponden al concepto Impuesto Industrial: Cuota de Beneficios, del ejercicio de 1970. Liquidación de 1968 e importan:

Principal.....	8.916 pesetas.
20 % recargo apremio..	1.783 >
Presupuestado costas..	2.000 >

Suman 12.699 >

En Ponferrada, a 21 de mayo de 1971.—El Recaudador Auxiliar, Felipe Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2962

Administración Municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

INFORMACION PUBLICA

Por doña Paula Cid Fernández, se ha solicitado la adjudicación del sobrante de vía pública, no susceptible de edificación, sito en la calle Cantón, 27 metros cuadrados en línea recta con la casa de su propiedad, núm. 6, de dicha calle, y

Por don Melquiades Pérez del Barrio, se solicitan 25 metros cuadrados del sobrante de vía pública, no susceptible de edificación aislada, situado en la calle Mayor, s/n., dejando la anchura que hoy guarda el pajar, como también el sendero de la fuente libre.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados o quienes se consideren con mejor derecho puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Escobar de Campos, 17 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2783 Núm. 1175.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento y habiéndose acordado cubrir dicha plaza mediante contratación directa de un vecino de esta localidad de Quintana de Rueda, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio de 1963, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para su provisión con arreglo a las Bases

aprobadas por la Corporación en sesión de siete de abril del corriente año, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan ser examinadas por quienes les interese.

Podrán concurrir a dicho concurso todos los vecinos de Quintana de Rueda afincados en el municipio, mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento dentro del citado plazo de quince días.

Valdepolo, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, José Mencía.

2762 Núm. 1173.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Por don Félix Cienfuegos Rodríguez, en nombre propio, se ha solicitado la legalización de la instalación de un depósito de almacenamiento para contener gas propano, con emplazamiento en Arduncino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chozas de Abajo, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2832 Núm. 1190.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Habiendo quedado desierta la subasta para la pavimentación de la calle Mayor de Cimanos de la Vega (León), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 20 de abril de 1971, núm. 90, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones que sirvieron para la primera.

Las proposiciones pueden presentarse en Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al día en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de 8,45 a 14,45.

Cimanos de la Vega, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2767 Núm. 1174.—110,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Oteruelo de la Valduncina

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo en virtud del cual determinó que la finca

de propios del patrimonio de esta Entidad Local Menor, denominada «La Fanfalcia», sita en término de esta localidad, que tiene una superficie de 19.677,80 m² y forma un polígono irregular, sensiblemente horizontal, dividida en dos porciones de Este a Oeste por un camino vecinal que parte de la Carretera de Circunvalación a la Carretera de Alfageme y que linda: al Norte, en línea quebrada, con camino, D. Emilio Alonso, camino, D.ª Rufina Martínez y D. Aurelio; al Sur, en línea igualmente quebrada, con José Aldonza y Hermanas, D. Juan Arregui, D. Dionisio Calvo, D. Jesús Díez, doña Valeriana Ramos y D. José Arias; al Este, en línea quebrada formada por dos rectas, con D. Pedro Díez, D. José Fernández, D. Esteban Arias, D. José Montero y camino, y al Oeste, en línea quebrada, camino vecinal, D. Cipriano Lubén, D. Alfredo Díez, D.ª Manuela Ramos, D.ª Manuela Flórez y D. Emilio Alonso, teniendo asignados un valor de 1.872.500,00 pesetas.

La cesión, mediante enajenación directa, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, tiene por objeto auxiliar la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 101, 107, 455 y concordantes de la Ley de Régimen Local, 180 del Reglamento de Haciendas Locales y 23 y concordantes del Reglamento de Servicios, y en su consecuencia, se hace público por espacio de quince días para que, quienes lo estimen oportuno, puedan formular cuantas reclamaciones y objeciones estimen convenientes.

Oteruelo de la Valduncina, 19 de mayo de 1971.—El Presidente (ilegible).

2807 Núm. 1224.—275,00 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Páramo

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia se halla instruyendo expediente de cesión gratuita de las siguientes fincas rústicas de propios, previa desafectación de su carácter de comunales, ya realizada de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor:

1.ª—Finca rústica, pastizal seco, número 11 del Inventario de Bienes, al pago de Las Matillas, con una superficie de 28 hectáreas, 49 áreas y 67 centiáreas. Linda: Norte, con el Camino Francés; Este, con Ruperto Martínez Franco y arroyo de La Mata; Sur, con Luis Vega Jáñez, Julián García Vidal, terrenos de la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo y otros, y Oeste, con parcela de la Junta Vecinal de La Milla del Páramo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 972, libro 14, folio 20, finca 1.721.

2.ª—Finca rústica, pastizal seco, número 7 del Inventario de Bienes,

al pago de Las Canales, de 17 hectáreas, 27 áreas y 73 centiáreas de su superficie. Linda: al Norte, Camino Francés; Este, camino; Sur, Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, y Oeste, José Vidal Franco y otros. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 928, libro 13, folio 57, finca 1.514, inscripción 1.ª.

Las fincas rústicas descritas están radicadas en el término municipal del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, campo perteneciente a la Entidad Local Menor de La Milla del Páramo.

Intentándose por esta Junta Vecinal la cesión gratuita de dichos bienes en favor de la Excm. Diputación Provincial de León, a fin de ubicar en los mismos la Estación Pecuaria Regional del Duero o Centro Agropecuario de carácter provincial, se hace público por medio del presente anuncio, abriéndose información pública por plazo de quince días hábiles, conforme tiene decretada esta Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96, párrafo 1, letra g) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente de referencia, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Milla del Páramo, 1.º de junio de 1971.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Castellanos Carreño.

3026

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo núm. 21 de 1971, seguido a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro, en nombre del Banco de Santander, S. A., de Crédito, con domicilio Social en Santander, contra D. Virgilio Alonso Carracedo, vecino de San Esteban de Nogales, se acordó sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de la tasación pericial, los bienes embargados siguientes:

1.—Una casa en San Esteban de Nogales, a las Cuatro Calles, compuesta de planta baja y alta, con fachada de unos veinte metros y otros veinte de fondo, aproximadamente, con patio, cuerdas y otras varias dependencias, que linda: derecha entrando, Germán García; izquierda, Gonzalo Prieto; fondo, con huerta y frente con calle de su situación.—Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Un quiñón en término de San Esteban de Nogales, al sitio del Coto, que linda: por el norte, Manuel Bailez; Sur, herederos de Felicísimo Lobo; Este; Anibal Prieto, y Oeste, camino. Hace dos heminas. Tasado en cinco mil pesetas.

3.—Otro quiñón en el pago conocido por los Amañeses, del término de San Esteban de Nogales, de dos heminas de superficie, linda: por el Sur, con sendina, y Oeste, con camino de los Ferrañales y Foros. Tasado en cinco mil pesetas.

4.—Otro quiñón en el pago conocido por Cañadas o Entrecañes, en el Convento, plantado de chopo; que linda: al Norte, con Francisco López, Sur, se ignora; Este, camino, y Oeste, con pared. Tasado en tres mil pesetas.

5.—Otra finca rústica en el término de San Esteban de Nogales, al pago de La Berceja (el pico), de superficie de una hemina, que linda: por el Este, con camino del Tamaral, y Oeste, con Caño. Tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día siete de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente González. El Secretario, Manuel Javato.

2961 Núm. 1228.—462,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado, en autos de esta fecha y autos de proceso civil de cognición que se siguen a instancia de D.ª María del Pilar Domínguez Alonso, mayor de edad, industrial, vecina de esta población, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza en forma a la herencia yacente e ignorados herederos, por ser desconocidos, de D. Vicente Bustos Félix, fallecido en accidente de circulación en esta localidad el 6 de septiembre de 1970, para que en el plazo improrrogable de seis días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, comparezcan y se personen en los autos, recogiendo las copias simples de demanda y de documentos presentados con ella, y en los tres siguientes al personamiento, contestarla en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dada en Astorga, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Comarcal, Luis Santos.—El Secretario, Jaime Barrero.

2670 Núm. 1134.—165,00 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Oseja de Sajambre

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oseja de Sajambre, 22 de abril de 1971.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 2815

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 147.334/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2947 Núm. 1232.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1971